Otrosy dieron cargo a Anto Caotin e a Fran.co Bud.
e a Juan de Valld e a Alfon Furtado que vean los
granos que estan labrados en el campo en perjuyzio
de los ganados e los ponga por escripto por que el conçejo
si algunos que los perdieren no los deto por que
ayan vida los ganados e pongan que los señores dellos
puedan criar por el benefiçio de la tierra

Otrosy mandaron que los jurados de Santanto Hn
e Juan de Valld jurado vean el lugar que Fran.co Riol
me regidor pide a la puerta de Belchid para plantar
moteras

Se cano Ju.o de Huet

A los dichos señores conçejo dieron sin perjuyzio
de persona alguna a Juan de Huet presente la uor de
dos pares de azemilas en la heredad de Corbera
que es en el campo de Cajena año e vez que afruenta

e dieron gracia en la forma que tienen dada a Alfon Bud.
e a Alfon Furtado e a los otros e mandaron le
dar su carta en la forma de yuso escripta testigos
Fernando de Dauales e Juan de Cortele e Juan Sen
llano escriuano vezinos de Murcia

En el Escouar
y pares lauer
a Jul.o de Huete

Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo
Valldes al Gsul regidores cauallos escuderos
oficiales e omes buenos de la muy noble
[illegible] conçejo en la [illegible]
[illegible] de uso e de costumbre [illegible]
saber Fran.co Bud. e Diego Robelga [illegible]
e Diego [illegible]
[illegible]
[illegible]
somos de los [illegible]